

Río Gallegos, 12 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.021/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Ing. Claudia LAURLUND, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por permanencia en la institución durante los días 30 de julio al 03 de agosto de 2018, en virtud del reconocimiento de servicios establecido por Resolución N° 0034/13-R-UNPA;

QUE por Nota N° 4880/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE la solicitud cuenta con el aval de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Ing. Claudia LAURLUND (C.U.I.L. N° 27-14934005-5) en el cargo de Carrera Académica de carácter Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Cargo Código 4AS-5-10069-P, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Variable Compleja, Código nomenclador de disciplina 01-07-02-02-02, Escuela Ciencias Básicas y Exactas y en el cargo de Carrera Académica de carácter Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Análisis y Análisis Funcional, Área Análisis Matemático, Orientación Análisis Básicos, Código nomenclador de disciplina 01-07-02-01-02, Escuela Ciencias Básicas y Exactas, ambos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, durante los días 30 de julio al 03 de agosto de 2018 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Prof. Miriam Vázquez  
Vice Decana  
UNPA - UARG